

**BUENOS AIRES, 10 SEP. 2009**

**VISTO** los despachos N° 03 y N° 04 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y las Resoluciones Departamentales N° 0042/08 de Artes Audiovisuales; N° 200/08 y N° 201/08, de Artes del Movimiento; N° 114/09 y N° 117/09, de Artes Musicales y Sonoras; y de las Resoluciones de Consejo de Carrera N° 026/09 de Crítica de Arte, y N° 087/09, de Artes Multimediales; y,

**CONSIDERANDO**

Que las asignaturas detalladas en los anexos de las Resoluciones citadas en el Visto se encuentran dentro de lo previsto en el Art. 2 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09.

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportarán significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la solicitud de llamado a concurso fue tratada y aprobada por unanimidad en la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior tal lo normado en el Reglamento de Concursos Docentes vigente.

**Por ello**, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el reglamento de Concursos Docentes vigente según ordenanza IUNA N° 0012/09.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a Concursos Docentes para la provisión de cargos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos, y de Jefes de Trabajos Prácticos, y Ayudantes de Primera, con su correspondiente dedicación, para las respectivas asignaturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Las inscripciones a los Concursos Docentes especificados en el Artículo 1° de la presente Resolución se efectuarán en las fechas que se detallan en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°:** Priorizar en el momento de la sustanciación los llamados correspondientes a las Unidades Académicas con menor porcentaje de cátedras concursadas.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades académicas de este IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna y a las autoridades superiores de todas las Universidades Nacionales donde se dicten carreras afines. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0016**